

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATECH", Y POR OTRA PARTE **CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR ÉL C. ING. FELIPE RUBIO NIETO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- Declaran "LAS PARTES":

- a) Que con fecha 16 de abril de 2019, celebraron el contrato de prestación de servicios No. CPS-039/2019/ICAT/RM para los trabajos de conservación y mantenimiento menor al inmueble ubicado en calle Libertad y 25<sup>a</sup>. No. 2533, Fraccionamiento Independencia de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con base en las especificaciones del Anexo I.
- b) Que el monto total del Contrato es por la cantidad de **\$91,717.50 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Que debido a que el proyecto no contaba con los conceptos de suministro y centro de carga de 12 circuitos, balanceo de cargas en edificio y limpieza de la estructura exterior, y toda vez que se le autorizó a "El Prestador" la realización de volúmenes excedentes y/o conceptos extraordinarios que no implican aumento al plazo originalmente pactado, ni afectan la naturaleza y características esenciales de la obra; para llevar a cabo los trabajos que se detallan en el Anexo A que forma parte de este Instrumento.
- d) El presente Convenio tiene su fundamento en lo dispuesto por el 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Que las facultades con las que comparecen no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio Modificadorio, el cual sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes están de acuerdo en modificar el contrato de prestación de servicios No. CPS-039/2019/ICAT/RM a fin de para Ajustar el catálogo de conceptos por los trabajos que se detallan en el **Anexo A**, mismo que se integra al presente Instrumento Jurídico, cuyos términos quedan obligados y pasan a formar parte del Contrato Original.

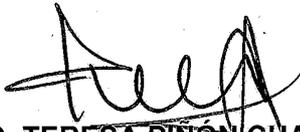
**SEGUNDA.-** “EL ICATECH” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR” la cantidad de **\$18,343.50 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por los conceptos que se detallan en el **Anexo A**, mismo que se integra al presente Instrumento; cantidad que deberá ser cubierta a la entrega recepción de los trabajos objeto del presente convenio.

**TERCERA.-** Con excepción de las modificaciones pactadas, subsisten en todos sus términos las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios de conservación y mantenimiento mencionado.

**CUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma.

El presente Convenio se firma en Chihuahua, Chih., a los seis de mayo del año dos mil diecinueve.

POR “EL ICATECH”



LIC. TERESA PINÓN CHACÓN  
DIRECTORA GENERAL

POR “EL PROVEEDOR”



ING. FELIPE RUBIO NIETO  
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGO



LIC. RICARDO SEIRA AGUIRRE  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

